

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas del día cinco de julio de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 020-2017-SGS de fecha tres de julio del corriente año, presentada por el señor _____, en la que requiere "*Saber si tienen casas disponibles en el área de sierra morena, brisas, brisas del sur*".

CONSIDERANDO:

- I. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II. Que la solicitud presentada versa sobre **Información Pública** y, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se realizó requerimiento al Área de Activos Extraordinarios de esta Institución, para que la información solicitada fuera localizada y se comunicara a esta Unidad la forma en la que se encuentra disponible. Dicha Área envió nota de respuesta que se adjunta a la presente resolución.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 61, 62, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el señor _____
- b) Entréguese al requirente la presente resolución junto al documento mencionado en el romano II)

NOTIFÍQUESE.-


Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

